

No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



Bucaramanga, julio 28 de 2021

Honorables Concejales:
LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO
JORGE HUMBERTO RANGEL
CRISTIAN REYES AGUILAR
Carrera 11 No. 34 – 52 fase II
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 51

Cordial Saludo,

En atención a la Proposición No. 51 denominada "PLAN DE CIERRE CLAUSURA Y POSCLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO EL CARRASCO Y BÚSQUEDA DEL NUEVO SITIO PARA DESARROLLAR UN NUEVO PROYECTO"; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PREGUNTA GENERAL

1. Que acciones a desarrollado su entidad relacionada con el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, compostaje, proyectos de economía circular, acciones preventivas, de control, búsqueda de un nuevo sitio, educación ambiental, normativa y cualquier otra actividad que contribuya a una adecuada gestión de los residuos que se generan en los 16 municipio que disponen en El Carrasco.

El municipio de Bucaramanga, en cumplimiento a las obligaciones judiciales, ambientales y administrativas; se permite informar sobre plan de trabajo establecido para el cumplimiento de las actividades del Decreto de Emergencia No. 365 del 29 de agosto de 2020, y demás requerimientos exigidos por las autoridades administrativas relacionados con el cumplimiento al fallo proferido dentro de la Acción Popular 2002-2891 y los Autos proferidos dentro del trámite de incidente de desacato que actualmente se adelanta y que buscan esencialmente el cierre material del relleno, y el desarrollo de un nuevo proyecto de disposición final que reemplace el relleno sanitario convencional que opera dentro del predio del Carrasco.

En tal sentido, lo primero que debemos señalar, es que ratificamos como Administración Municipal nuestro compromiso de solucionar este pendiente histórico, y para eso hemos venido trabajando desde el primer día de mandato con un equipo técnico interinstitucional conformado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga - EMAB y el municipio de Bucaramanga con el objetivo inicialmente de tener una hoja de ruta clara con base en las experiencias aprendidas de las últimas administraciones y solicitando el acompañamiento del Gobierno Nacional, gobiernos amigos, expertos en la gestión de residuos y recopilando los diferentes estudios que se han realizado en las últimas décadas, que no se han podido materializar en una solución definitiva.

Así las cosas, somos conscientes y conocedores de las dificultades que tiene y que ha tenido el proceso, tratándose de una problemática que no solo es del municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana, sino por el contrario, como lo menciona el último informe de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicado en el año 2019 sobre la gestión de residuos en el país,





Subproceso: Salud Pública y

Saneamiento Ambiental

Código Subproceso: 7200

S-SdSyA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo



donde se explica, que en Colombia existen 101 botaderos de basura a cielo abierto y 15 celdas transitorias, sitios en los que no está autorizado disponer residuos, pero que siguen operando por la falta de control y propuestas gubernamentales para reemplazarlos.

Además 18 de los rellenos sanitarios están técnica, jurídica y ambientalmente en estado crítico y de estos, 13 están a menos de 3 años que se les venza el permiso ambiental, en este grupo se encuentran "doña Juana" en Bogotá, "El Carrasco" en Bucaramanga, San Gil, Sogamoso, Riohacha, Buenaventura entre otros. Esto demuestra que la problemática es nacional y su solución requiere del esfuerzo de la ciudadanía y el gobierno con acciones desde la cultura ciudadana y modificación de los modelos de consumo, optimización de los rellenos existentes y el trabajo en la implementación gradual en el mediano y largo plazo de nuevas tecnologías para el tratamiento y disposición final de residuos en el marco de la economía circular.

También es importante, reconocer los esfuerzos judiciales, especialmente en lo relacionado con la conformación de las dos mesas técnicas donde hemos participado por alrededor de dos años todos los actores involucrados en la problemática, y donde se definieron los dos temas fundamentales para darle cumplimento a la sentencia que ordenó el cierre material del relleno; Primero, la búsqueda de un nuevo sitio para reemplazar El Carrasco y construir un nuevo proyecto. Segundo, la construcción de un cronograma para realizar el cierre, clausura y posclausura del relleno sanitario. Sin embargo, de la avaluación de este importante trabajo y a pesar de todos los esfuerzos realizados por todos los actores de la mesa, los objetivos no se han podido cumplir el riesgo de emergencia sanitaria y ambiental continua.

Así las cosas, como se mencionó en líneas anteriores, el equipo de trabajo conformado por la Administración Municipal, ha concentrado toda su capacidad técnica e institucional en construir una propuesta integral que responda a las condiciones ambientales, técnicas, jurídicas y sociales del municipio incorporando los cuatro (4) componentes que históricamente no hemos sido capaces de superar: a) ubicación de un sitio o sitios para desarrollar el proyecto; b) la definición de las tecnologías para el tratamiento de los residuos; c) la definición de la empresa que se encargara de la operación del nuevo proyecto y d) la actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios -PGIRS-)

En consecuencia, para la administración es prioridad darle solución a los residuos que produce Bucaramanga, que aproximadamente son 530 toneladas día, compuestas según las últimas caracterizaciones de aproximadamente un 60% de residuos orgánicos, el 25% de residuos inorgánicos como el plástico, papel, metal, vidrio y cartón y el 15% restante residuos no aprovechables. En tal sentido, las restantes toneladas provenientes de los 15 municipios adicionales que disponen en El Carrasco son exclusivamente responsabilidad de estos, quienes también deberán priorizar en sus propias alternativas y tener listos sus planes de contingencia ante un eventual cierre, disminución de su capacidad o cambio de tecnología del relleno sanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plan de trabajo que expondremos a continuación, tiene como principio rector la gradualidad, que enmarca todos los procesos de gestión integral de residuos sólidos ordinarios, eliminando las soluciones mágicas que inducen al error en la toma de decisiones, y procurando por un proceso objetivo y adaptado a nuestra realidad jurídica, técnica, ambiental y social que garantice un proyecto ambientalmente responsable y tarifariamente acorde con los aspectos socioeconómicos de nuestra ciudadanos.





No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y
Saneamiento Ambiental
Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico
Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



En cuanto a la búsqueda de uno nuevo sitio para construir las nuevas alternativas de disposición final de residuos.

El equipo técnico conformado por el Municipio ha priorizado sus esfuerzos inicialmente en la revisión técnica, jurídica, ambiental y social de aproximadamente 20 sitios que históricamente han sido propuestos para construir un nuevo proyecto de disposición final de residuos, para ello hemos revisado los diferentes estudios que se han realizado desde el año 2005, llegando a la conclusión, que actualmente los únicos sitios que tienen posibilidades para desarrollar el proyecto de acuerdo a los presupuestos establecidos por el municipio son los siguientes:

- 1. Predio El Carrasco, 98 hectáreas.
- 2. Los predios ubicados en el estudio realizado por la UIS.
- 3. El predio ubicado en la zona industrial de Provincia de Soto.
- 4. El predio ubicado en la vereda Chocoa perteneciente a la empresa Veolia.

En cuanto a la definición de las tecnologías a utilizar en el nuevo sistema de gestión integral de residuos.

Analizadas técnicamente las diferentes tecnologías que existen en el mundo, el equipo técnico llego a las siguientes conclusiones:

El panorama internacional ofrece cinco tecnologías de aprovechamiento energético de residuos a escala municipal: <u>incineración</u>, <u>digestión anaerobia</u>, <u>gas de relleno sanitario</u>, <u>pirolisis y gasificación</u> (las dos últimas también llamadas tecnologías alternativas), estas cinco tecnologías tienen diferentes funciones y aplicaciones en el sistema de gestión de residuos sólidos urbanos. El orden de las tecnologías se basa en la información encontrada para cada una, especialmente consultorías realizadas por administraciones anteriores, y no implica prioridad o aplicabilidad alguna.

Se revisaron los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, financieros, sociales y operativos de cada una de las tecnologías, además de la lista de residuos idóneos para cada una, con el fin de poder tomar la decisión que más se adecue a las condiciones actuales de nuestra ciudad.

En este sentido, el primer lugar de la incineración se debe a que ha sido una tecnología muy utilizada en países desarrolladas y fue la propuesta por la administración anterior, sin embargo, en el análisis realizado logramos concluir que su operación es muy costosa para nuestro contexto económico, siendo este aspecto relacionado con el cierre financiero uno en los que nunca hubo acuerdo en el proceso adelantado por la administración anterior.

También es importante mencionar, que analizada las ultimas caracterizaciones realizadas a los residuos sólidos de nuestra ciudad, son por naturaleza diferentes de los RSU de países industrializados y tienen características propias de nuestra cultura y actividades económicas. Esta diversidad se tomó en cuenta en la evaluación de las tecnologías.

En relación con la tecnología de relleno sanitario, todavía una de las más utilizadas en el mundo, consideramos los rellenos sanitarios como una solución <u>intermedia o transicional</u>, todavía es necesaria para el manejo de residuos sólidos urbanos. Sin embargo, no es el objetivo principal de nuestra propuesta de gestión de residuos sustentable, teniendo en cuenta la fuerte oposición social que tienen actualmente en nuestro país, donde casos como el que actualmente estamos viviendo con el proyecto de relleno sanitario ubicado en la vereda de Chocoa del municipio de Girón, que contando con licencia ambiental y superando la acción popular, no ha logrado contar con el licenciamiento social de los habitantes y dirigentes del municipio impidiendo el desarrollo del proyecto.





Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo



Al caso de Chocoa, se le suma la oposición de los habitantes de las veredas del municipio de Lebrija con el estudio realizado por la Universidad Industrial de Santander -UIS en convenio con el Área Metropolitana de Bucaramanga y ordenado al interior de la mesa técnica, el cual, no ha podido culminar su fase tres. En consecuencia, ningún municipio ha manifestado su voluntad de permitir la construcción de un relleno sanitario en su jurisdicción que reciba las 1.100 toneladas en promedio que ingresan diariamente al Carrasco.

Sin embargo, debemos ser conscientes que los rellenos sanitarios son necesarios en nuestro sistema de gestión de residuos y que gradualmente deben ir disminuyendo su capacidad, mejorando su operación, condiciones ambiéntales, evolucionado hacia la técnica de relleno seco utilizando el enfardado como alternativa tecnológica y buscando una ubicación socialmente aceptada. En consecuencia, casos como el de "doña Juana" en Bogotá y "El Carrasco", requieren con urgencia de su traslado o el cambio de tecnología en virtud al fallo judicial, y por esta razón, propusimos en el actual Decreto de Emergencia un plazo de 24 meses para el diseño e implementación gradual de varios procesos industriales que exponemos a continuación:

Construcción y mejoramientos de la infraestructura de los procesos de aprovechamiento de los residuos aprovechables. En este componente como se pudo observar en el punto anterior, la Administración Municipal cuenta con un lote de 4200 m² en la zona industrial de Provincia de Soto, el cual ya tiene diseños para la construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento más grande del departamento y una de las más grandes del país.

Además, a las cooperativas de recicladores de la ciudad se les apoyo con maquinaria para mejorar los procesos operativos al interior de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento –ECA- y camiones para optimizar el proceso de recolección selectiva, al tiempo que el Municipio realizó un convenio con la Empresa de Aseo del municipio para implementar el componente de aprovechamiento, encontrándose actualmente en operación la Estación de Clasificación y Aprovechamiento y las rutas de recolección selectivas.

Construcción de infraestructura para el tratamiento inicialmente de 50 toneladas de residuos orgánicos. Planta de compostaje. Teniendo en cuenta el gran potencial de residuos orgánicos. En este componente, el municipio le apuesta a la construcción inicialmente de una planta para el tratamiento de residuos orgánicos con capacidad para 50 toneladas día, para lo cual ya se cuentan con los diseños de la planta y con la propuesta económica del proyecto. Adicionalmente exista la propuesta de una empresa interesada en invertir en el proyecto y contamos con un proyecto adicional liderado por la EMAB S.A. E.S.P. Para este propósito, también se encuentra analizada una zona en el predio El Carrasco, además de otros sitios ubicados en estudios anteriores donde ha existido oposición para rellenos sanitarios, pero que existe la posibilidad de producir compostaje.

Estudios de factibilidad para la construcción de biodigestores para el tratamiento de orgánicos y generación de energía o biocombustible. De las tecnologías estudiadas que complementan el sistema, nuestra mayor apuesta es la construcción de un biodigestor, teniendo en cuenta las características de nuestros residuos, las experiencias exitosas que existen en otros países y principalmente porque el Gobierno Nacional ha venido impulsando en la NAMA de residuos el desarrollo de esta tecnología, programa para el cual el municipio ya hizo los acercamientos para hacer parte del proceso.

En ese sentido, el municipio ya cuenta con un estudio realizado por la EMAB S.A. E.S.P. y con el apoyo del Gobierno Sueco, que está comprometido con el municipio de Bucaramanga para hacer parte del estudio de caracterización de residuos y factibilidad para implementar este tipo de tecnología, que inicialmente se encontraba dispuesto solamente para la ciudad de Bogotá, pero que, de acuerdo con las conversaciones sostenidas con los funcionarios de la embajada de Suecia, estos están dispuestos a que Bucaramanga haga parte de este proceso el cual se iniciaría en el primer









No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



trimestre del próximo año. Además, el Gobierno Sueco ofrece el 50% del valor de la Consultoría para definir las características de la tecnología a implementar.

Construcción de una estación de transferencia. El sistema propuesto para gestionar las 530 toneladas del municipio de Bucaramanga, también contempla la posibilidad de construir, si es necesario, una estación de transferencia similar a la que tiene la ciudad de Medellín, con el fin de disponer el material remanente de los demás procesos en alguno de los rellenos sanitarios que cuentan con Licencia Ambiental. Esta iniciativa solo está contemplada en el plan de trabajo de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Ambiente de Medellín, y se tiene proyectado paralelo al desarrollo de los demás procesos (aprovechamiento, compostaje y biodigestión) y el tiempo que dure la implementación de la totalidad del sistema.

En cuanto a la nueva empresa encargada de manejar el nuevo proyecto de gestión industrial de residuos. En este componente viene trabajando el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., y la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P.; como fue propuesto en la mesa técnica celebrada en agosto del presente año, donde el Municipio puso a disposición la experiencia de la EMAB S.A. E.S.P. en la gestión de residuos y el gobierno corporativo de la empresa de acueducto, con el fin de tener una empresa de naturaleza pública que sea capaz de liderar el nuevo proyecto. Sin embargo, esto no significa que se descarte la búsqueda de socios estratégicos, que le aporten al proceso su experiencia y capacidad económico, especialmente en el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En el cronograma de trabajo se aportan las actividades que se están trabajando de manera paralela a la definición de la tecnología, con el fin de tener en el menor tiempo posible el nuevo modelo de negocio que se ajuste a las necesidades ambientales, jurídicas, técnicas, económicas y sociales de nuestra ciudad, especialmente donde tengan inclusiones la comunidad de recicladores y la tarifa se mantenga en un costo razonable para todos los usuarios del servicio.

También es importante mencionar, que el Municipio no descarta la participación de otros municipios en el modelo de negocio, teniendo en cuenta que la mayoría cuenta con empresas de aseo y predios en sus jurisdicciones, que son potencialmente viables para la implementación del sistema industrial de gestión de residuos sólidos urbanos.

<u>PGIRS.</u> En este componente, ya nos encontramos trabajando con una revisión general que estamos realizando durante la vigencia 2020, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas propuestas y considerar la inclusión del Concepto de Economía Circular de acuerdo con lo contemplado en la nueva Política Nacional de Residuos Sólidos definida en el CONPES 3874 de 2016. Así mismo, durante la vigencia 2020 se realizó la revisión técnica y una vez realizada se procedió a iniciar el proceso de actualización para lo cual se expidió el Decreto 0087 de 2021.

Considerando lo anterior, la actualización del PGIRS 2016-2027 se realizará de manera conjunta con todos los actores involucrados de tal manera que se formulen programas, proyectos y actividades acordes a las características actuales de manejo de residuos sólidos en el municipio y considerando la Economía Circular como componente estratégico dentro del mismo.

En cuanto a la situación actual de las celdas de contención 1 y 2 autorizadas por la ANLA en la mesa técnica para la clausura y posclausura del Carrasco. En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el incidente de desacato, relacionado con las actividades del Plan de Manejo Ambiental y el plan de cierre, clausura y posclausura acordado en las mesas técnicas; la Alcaldía de Bucaramanga para la promulgación del Decreto de Emergencia No. 365 de 2020, le solicitó un





Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo



informe a la EMAB S.A. E.S.P., sobre las condiciones de estabilidad y capacidad de las dos celdas de contención, del cual podemos concluir lo siguiente:

Inicialmente la capacidad de la celda 1 nos daba hasta el mes de junio de 2020, disponiendo residuos hasta la etapa 6. En tal sentido, para la construcción de esta celda los municipios del Área Metropolitana debían mediante convenios con la EMAB S.A. E.S.P., aportar los recursos para su construcción, sin embargo, a excepción de Bucaramanga los demás municipios presentaron demoras en la firma de los convenios y aporte de los recursos generando atrasos en la contratación y construcción de las obras.

Paralelo a lo anterior, el inicio de la crisis generado por la COVID 19, también ocasiono atrasos en la contratación y construcción de la celda de respaldo 2, que tenía aprobada una capacidad hasta el mes de noviembre de 2020, una vez se terminara de disponer en la etapa 6 de la celda de respaldo 1 y se construyera el tramo C del Box Culvert, que tiene como propósito proteger la cuenca principal o lecho de la quebrada El Carrasco, sobre la cual se tiene proyectada la disposición de los residuos con fines de estabilización.

Actualmente la disposición de residuos se está realizando en la etapa 7 de la celda de respaldo 1, la cual no ha sido autorizada, situación evidenciada por la ANLA en las visitas de seguimiento al Carrasco, donde por parte de la EMAB S.A. E.S.P., se han explicado los inconvenientes mencionados en líneas anteriores para el cumplimiento del cronograma inicial, que no permitieron cumplir con los plazos establecidos para su construcción. Adicionalmente, como se expuso en el Decreto de Emergencia, la crisis generada por la COVID 19, agravada según el concepto del comité epidemiológico que concluyó; que para los meses de octubre, noviembre y diciembre tendríamos el mayor pico de contagios en la ciudad, fundamentaron la decisión de prolongar por 24 meses la emergencia sanitaria.

Al encontrarnos en una situación crítica por el evidente incumplimiento del plan de cierre, clausura y posclausura concertado en las mesas técnicas y agravado por la pandemia, el Municipio como garante de la prestación del servicio público de aseo y de la salud pública de los bumangueses, trabaja de manera permanente para dar cumplimiento al plan de trabajo establecido en el nuevo Decreto.

Así las cosas, para garantizar la prestación del servicio de aseo en nuestra ciudad el Municipio en coordinación con la EMAB S.A. E.S.P., elaboró el plan de contingencia donde existe la alternativa de utilizar una capacidad remanente que todavía tiene El Carrasco, pero que solo alcanzaría para atender la disposición de residuos de nuestro municipio durante los 24 meses que dura la emergencia. En consecuencia, El Carrasco dejaría de recibir aproximadamente 600 toneladas diarias que provienen de los 15 municipios diferentes a Bucaramanga reduciendo los impactos ambientales generados por las aproximadamente 1100 toneladas diarias que llegan al Carrasco.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. nos informó, que en cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y Abandono establecido para el sitio de Disposición final "El Carrasco", ha venido adelantando las actividades tendientes y necesarias para lograr su estabilidad técnica, en desarrollo de lo cual y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución No. 0153 de 2019 proferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se encuentra a la fecha disponiendo para efectos de estabilidad en la celda de Respaldo 1, la cual en su etapa 7 cuenta con una capacidad remanente de 6 meses.

De igual forma se tiene proyectado, según estudios de consultoría y diseño, que la estabilidad de la segunda vaguada se logre mediante la construcción de la celda de Respaldo 2, la cual se encuentra contratada, buscando minimizar riesgos de deslizamiento; es por esto que se construyó el tramo C del Box Culvert. La Celda de Respaldo 2 contaría, según diseños y estudios geotécnicos realizados,









No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



con una capacidad de almacenamiento de residuos aproximadamente para 4 meses; así mismo según estudios preliminares es viable aumentar su capacidad para dispones residuos por un mayor tiempo, estando esto último sujeto a estudios complementarios desde el punto de vista geotécnico.

La estructura de respaldo o contención 2 tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar la estabilidad geotécnica al deslizamiento de la vaguada B de la celda 1 y parcialmente de la celda 2.
- Recolectar los lixiviados provenientes de la vaguada B de la celda 1 incluyendo las corrientes provenientes de la cárcava 1 (sector ya clausurado)
- Actuar como celda de contingencia hasta tanto se tenga listo un nuevo relleno sanitario.

En cuanto a la estrategia de educación ambiental con énfasis en la gestión de residuos sólidos urbanos.

Desde el año 1974 con el Decreto Ley 2811, se construye el Código Nacional de Recursos Naturales, el cual a través de la parte III del título II, habló sobre la educación ambiental, situación que luego fue formalmente reglamentada a través del Decreto 1337 de 1978.

La constitución política Colombia de 1991 a su vez, instituye bajo el Capítulo III los derechos colectivos y del ambiente, en el artículo 79 refiere: "ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Por otra parte, el artículo 67 establece que la educación en Colombia formará en la protección ambiental: "ARTICULO 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."

Creando con ello dos directrices enmarcadas en mandato legal, y que posteriormente el CONPES 2544 de 1991, se encarga de visionar a través de "La Política Ambiental para Colombia", siendo la educación ambiental en todos los niveles de formación uno de los planes establecidos para cumplir dicha estrategia.

Posteriormente la Ley 115 de 1994 en su artículo 23 asigna a las instituciones educativas el deber de ofrecer la educación ambiental dentro como parte del PEI, Así mismo la Ley 1549 de 2012 está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional, esto en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país. En el año 2015 se construye el Acuerdo 407 e incluye una palabra que se alinea con el concepto trabajado por las naciones unidas como Sostenibilidad, y que a su vez nos plantea la Educación para el desarrollo Sostenible, como una herramienta que empodera a las personas para que cambien su manera de pensar y trabajar hacia un futuro sostenible.





Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo



Fundamento Técnico

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, formulado en el marco de la Resolución No. 754 de 2014, contempla el desarrollo de estrategias que permitan mejorar la separación en la fuente y disminución de los residuos sólidos generados en el municipio, estrategia que deberá ser articulada con la Estrategia de Educación Ambiental con el fin de mejorar los resultados y garantizar una sostenibilidad en el tiempo.

De igual manera, la Resolución No. 2184 de 2019 indica que los municipios deberán articular acciones que permitan mejorar la gestión integral de los residuos sólidos con la implementación de un nuevo código de colores que empezará a regir en el año 2021. Por tanto, su integración se deberá realizar desde el diseño de las diferentes estrategias de Educación Ambiental con las que cuenta el municipio.

De igual manera, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 se emite el Pacto por la Sostenibilidad, siendo uno de los objetivos "Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios."

Fundamento de Orden Municipal

Con el Decreto Municipal N° 0017 del 08 de enero de 2020, se delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración central, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la ley.

Actualmente la Administración Municipal, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Bumanguesa.

El municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia, se dé cumplimiento a políticas de salud pública, ambiental y desarrollo sostenible y se logre el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en varias áreas, dentro de esta distribución existen dos grandes dependencias, la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría del Medio Ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho con ocasión de los planes, proyectos y las metas tendientes al desarrollo de las dimensiones prioritarias contenidas dentro del Plan Decenal de Salud Pública, siendo la cultura ambiental uno de los elementos a desarrollar dentro de la visión de sustentabilidad de la ciudad.

Según el documento técnico escrito por la UNESCO y titulado cómo "Hoja de ruta para la ejecución del programa de acción mundial de educación para el desarrollo sostenible", de manera transversal la enseñanza del desarrollo sostenible, representa un factor impulsor de la calidad educativa y a su





BLICA S-SdSyA4472-2021
SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico
Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo



Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

vez del desarrollo de los territorios; la aplicación y la puesta en práctica de estas estrategias permitirán cimentar el cambio de acciones u hábitos al interior de las comunidades, y de ser así hasta la creación de nuevas relaciones de todos los entornos sociales alrededor de temáticas cómo la cultura ambiental.

La calidad ambiental de Bucaramanga conforme el ICAU está calificada como Baja (29,61%), donde se percibe que la calidad ha venido disminuyendo en el tiempo (Secretaría de Salud y Medio Ambiente, 2018), es por ello la importancia que desde la Subsecretaría del Medio Ambiente se construyan estrategias encaminadas a impactar el deber ser territorial, y que ayuden a tender diálogos que generen impacto en uno de los eslabones del crecimiento de los territorios, sus ciudadanos.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2027 adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0197 del 30 de diciembre del 2016 designa a la Secretaría de Salud y Ambiente, como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS. Por tanto, y considerando que la formulación e implementación de estrategias de educación ambiental son transversales a cada uno de los programas contemplados en este, es fundamental articular dichas estrategias que permitan dar cumplimiento a cada uno de los programas.

Así mismo, en el Decreto Municipal N° 0365 de 2020, se prorroga el término de la declaratoria de existencia del estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga, en su artículo 9 establece: Comisionar al Comité del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del municipio de Bucaramanga y a la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, para que continúen adelantando campañas de sensibilización a la comunidad respecto del manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, con ocasión al cumplimento de las normas que regulan la actividad de aprovechamiento.

Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente a través de sus diferentes programas deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto antes mencionado, razón a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de la temática y las necesidades legales y técnicas que se esbozan con anterioridad, al igual que las metas del plan de desarrollo construidas para el presente cuatrienio y su importancia en el objetivo misional, es necesario la CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA SOSTENIBLE PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Con el fundamento anteriormente expuesto se da la tarea por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente, de encontrar un aliado estratégico que cumpla con los requisitos de experticia y trayectoria que permita articular la estrategia de educación ambiental a las metas de plan de desarrollo del municipio y que a su vez visione las buenas prácticas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que cuenta con la capacidad técnica y logística que permita trabajar de la mano en el proceso de formulación de la estrategia de educación ambiental.

El objetivo de contar con un aliado estratégico, se da entonces para lograr establecer un vehículo de impacto colectivo para crear valor desde la colaboración estratégica con el sector público, privado, solidario, académico y comunitario que permita ampliar el alcance institucional con el que actualmente cuenta la Subsecretaría y que a su vez permita unir muchos más actores a la estrategia, es por ello que en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 buscamos construir una asociatividad partiendo de la existencia de entidades sin ánimo de lucro que cuentan con la infraestructura física, administrativa y humana que permita lograr este objetivo estratégico en lo que resta del año 2021.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, reiteramos como administración municipal, nuestra mayor disposición y compromiso en aras de lograr conjuntamente con todos los actores de





Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021 de Aseguramiento hídrico



las mesas técnicas ordenadas por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, mecanismos que faciliten y permiten superar esta compleja situación administrativa, que ha puesto en riesgo por muchos años el derecho a gozar de un ambiente sano y la salud pública de los usuarios del servicio público de aseo de dieciséis (16) municipios, que actualmente disponen sus residuos en el relleno sanitario "El Carrasco".

Finalmente, se debe resaltar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través de la Resolución No. 00786 del 30 de abril de 2021, ordenó ajustar vía seguimiento el artículo primero de la Resolución No. 439 del 13 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 01909 del 30 de noviembre de 2020, en relación con el cronograma del Plan de Desmantelamiento y Abandono establecido para el proyecto "Recuperación ambiental del Relleno Sanitario el Carrasco", en el sentido de autorizar la prórroga solicitada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P., hasta el 13 de agosto de 2021.

También se pone en conocimiento que la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., bajo los principios de celeridad y eficacia solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la revisión de seis (6) etapas adicionales para la celda de respaldo No. 2, con fundamento en el estudio 1 que contiene la actualización técnica de la capacidad remanente del sitio de disposición final "El Carrasco"; teniendo en cuenta que el estudio técnico cumple con las medidas necesarias para permitir la disposición de residuos en condiciones de seguridad acordes a los plazos establecidos en el Decreto de Emergencia No. 0365 del 29 de agosto de 2020.

Al tiempo de la solicitud realizada a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga — EMAB S.A. E.S.P., se encuentra elaborando el requerimiento técnico, para realizar el otrosí al contrato de disposición final, con el fin de poder iniciar las obras que se requieren para adecuar la celda dos (2) en sus seis etapas complementarias una vez se cumpla el plazo del 13 de agosto de 2021, las cuales serán objeto de evaluación por parte de la ANLA. Esto tiene como objetivo principal el cumplimiento de la disposición de residuos cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidos por las diferentes autoridades.

Igualmente se informa que en reunión celebrada en la ciudad de Bogotá el 07 de julio de 2021, que contó con la asistencia del Alcalde del municipio de Bucaramanga, el Jefe de Gobernanza, el Subsecretario del Medio Ambiente de Bucaramanga, el Director de la ANLA junto con su equipo técnico y jurídico, el Gerente de la EMAB S.A. E.S.P., y la Procuradora Nacional para asuntos Ambientales y Agrarios; se establecieron mesas técnicas con el objetivo de evaluar la solicitud realizada por la EMAB S.A. E.S.P., de ampliar la capacidad de la celda No. 2 donde actualmente se dispone los residuos de los 16 municipios y que tiene como fecha límite para su cierre el 13 de agosto de 2021.

EMPRESAS DE ASEO Y LOS 16 MUNICIPIOS

1. ¿Cuáles son los planes de contingencia, que se van a implementar después de la fecha definida por la ANLA para el cierre material del Carrasco?

El municipio de Bucaramanga, continuará dando aplicación al Decreto No. 0365 del 29 de agosto de 2020, que prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de veinticuatro (24) meses.





No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



2. ¿Cuánto sería el sobre costo de llevar los residuos a rellenos sanitarios como el de Cúcuta, Medellín o Aguachica?

No se ha realizado el cálculo, toda vez que se están haciendo las gestiones con la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., como responsable de la disposición final de los residuos sólidos para estimar presupuestalmente el valor de estos costos.

3. ¿Las empresas de aseo cuentan con la logística y aprobación social, para llevar los residuos a los rellenos sanitarios mencionados en la pregunta anterior?

Desconocemos la información solicitada, toda vez que las empresas de aseo son personas jurídicas independientes del municipio de Bucaramanga.

LOS MUNICIPIOS

1. Teniendo en cuenta los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, de cada uno de los municipios: ¿Cuáles son los sitios definidos para desarrollar un nuevo proyecto de disposición final de residuos sólidos urbanos?

De acuerdo a los diferentes estudios realizados, no han sido identificadas sitios potenciales para la construcción de un nuevo relleno sanitario al interior del municipio de Bucaramanga, por tanto, las alternativas existentes se encuentran fuera de nuestro municipio. Así mismo, en caso de querer acceder a la integralidad de información asociada a los estudios antes mencionados, podrá hacerlo en las instalaciones de la Subsecretaria del Medio Ambiente.

2. ¿Cuánto tiene disponible el municipio para desarrollar un nuevo proyecto de disposición final?

En la actualidad el municipio de Bucaramanga, no cuenta con un nuevo proyecto para la disposición final de residuos sólidos; sin embargo, se espera que, con la articulación de empresas públicas y privadas como el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. y otras se pueda formular y ejecutar un proyecto que beneficie a toda la comunidad del Área Metropolitana.

3. De acuerdo a la caracterización de los residuos en el PGIRS; ¿cuál es el porcentaje de materiales aprovechables (cartón, papel, metal, plástico, vidrio) orgánicos (compostaje) y basura (disposición final) que se logró identificar.

De acuerdo con la información contenida en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se encuentra vigente, y considerando el porcentaje de máximos y mínimos de los residuos sólidos clasificados por comunas, la caracterización de los residuos sólidos es:





S-SdSyA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



	RESIDUOS	PORCENTAJE GENERAL DE RESIDUO:				
	RESIDOOS	MÍNIMO	MÁXIMO	PROMEDIO		
	RES DE COMIDA	17.3	41.8	33.3		
CAT:	PAPEL	1.5	9.2	3.7		
	CARTÓN	1.7	15.7	5.7		
9	PLÁSTICO	4.1	23.3	8.8		
RESIDIOS ORGÁNICOS	TEXTIL	18	12.1	4.5		
	GOMA	0.3	9.4	1.7		
	CUERO	0.2	15.7	2.7		
	RES DE JARDIN	2	17	8.4		
	MADERA	0.5	7.8	3.5		
	MISCELÁNEOS	6	27.7	15.8		
	TO	88.2				
RESIDUOS INORGÁNICOS	VIDRIO	16	7.7	3.4		
	METAL	0.8	5.2	2.1		
	CERÁMICA	0.5	2.5	1.1		
	SUCIEDAD Y CENIZAS	0.3	1.7	0.7		
	RES ESPECIALES Y PELIGROSOS	2.3	6.1	4.5		
RESI	TOTAL			11.8		

Fuente: PGIRS 2016-2027

4. ¿Cuánto es el porcentaje de aprovechamiento en cada uno de los municipios?

De acuerdo con la información reportada en el SUI para el mes de junio de 2021 en el municipio de Bucaramanga se aprovecharon 369,4 toneladas de residuos lo que corresponde al 2,8%.

5. ¿Cuáles municipios tienen Decreto de Emergencia vigente y cuál es su plan de acción?

El municipio de Bucaramanga, a través del Decreto No. 0365 del 29 de agosto de 2020, prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de octubre de 2020

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

1. Teniendo en cuenta que el ANLA debe dar un concepto en atención a una disposición judicial, y la emergencia sanitaria vence hasta el 13 de agosto, ¿Qué soluciones técnicas han planteado como autoridad ambiental y como responsables del carrasco frente al eventual cierre del relleno sanitario?

El municipio de Bucaramanga no ejerce como Autoridad Ambiental toda vez que esta función en nuestra jurisdicción es ejercida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

2. Qué estrategias sanitarias a corto, mediano y largo plazo se están diseñando, se están planificando para contener una crisis de salud pública frente a un posible cierre del relleno.

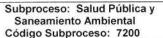
El municipio de Bucaramanga seguirá disponiendo en el relleno sanitario "El Carrasco" hasta septiembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0365 del 29 de agosto de 2020.





BLICA S-SdSyA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo



Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



3. ¿Se contempla extender la emergencia sanitaria? De ser así, cuáles son los argumentos ante la autoridad ambiental ANLA, y que compromisos se asumirán para contrarrestar el impacto ambiental que se pueda generar.

Se resalta que la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga, va hasta septiembre de la vigencia 2022.

4. ¿Qué estudios reales con proyecciones planificadas existen para cambiar el lugar de disposición final de residuos?

A la fecha, se conoce que han sido desarrollados dos diferentes estudios, que han tenido como propósito identificar y evaluar las diferentes alternativas que existen para la construcción de un nuevo relleno sanitario.

Por un lado, a través del Contrato No. 1030 de 2015, suscrito entre la EMAB y la empresa SOLAMES, el cual tuvo por objeto la "EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y AMBIENTAL DE EL CARRASCO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS.", fueron evaluados y calificados 13 diferentes sitios potenciales, a partir de criterios técnicos, económicos, operativos y jurídicos, obteniendo como resultado de la calificación para cada proyecto, los puntajes registrados en la siguiente tabla:

N°	PROYECTO	CALIFICACION MÁX 2300
1	Monterredondo	1400
2	Peñas	1400
3	Chocoa	1375
4	Carrasco	1325
5	Anchicayá	1300
6	Ruitoque bajo	1275
7	Los Naranjos	1175
8	Yerbabuena	1150
9	Uribe Uribe	975
10	Villa María	900
11	Gacha y del Monte	900
12	Predio contiguo a Carrasco	900
13	La Primavera	725

Así mismo, a partir de las diferentes ventajas y problemáticas identificadas para el desarrollo de cada uno de los proyectos evaluados, el estudio presenta dentro de sus conclusiones, entre otros aspectos, las siguientes:

• "No se cuenta sino con una opción de relleno sanitario en operación, distinta a El Carrasco, que es el relleno sanitario Ecoparque que opera la empresa REDIBA en el municipio de Barrancabermeja, Capital de la Provincia De Mares en el Departamento de Santander, situado a un promedio de 100 kilómetros de distancia de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.









Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



No obstante, el municipio de Bucaramanga, los demás municipios del AMB y Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB y las demás empresas municipales de aseo de la zona, no tienen condiciones económicas y logísticas para transportar sus residuos sólidos durante todo este trayecto, para lo cual requerirían, según lo manifestado por la EMAB, triplicar la flota de vehículos y construir en El Carrasco una Planta de Transferencia de residuos, lo que implica considerables costos que no se tienen presupuestados y carecen de fuente de financiación.

"ALTERNATIVAS EN EL MEDIANO PLAZO, DE 1 A 5 AÑOS.

Como alternativas de mediano plazo se tienen, en la medida en que alguno de éstos pueda superar las dificultades de tipo jurídico y operativo que se les están presentando, las siguientes:

- a) Proyecto de relleno sanitario El Parque o Monterredondo en el municipio de Piedecuesta, de propiedad de REDIBA S.A. E.S.P.
- b) Proyecto de relleno Sanitario Peñas en el municipio de Girón, de propiedad de Proactiva Chicamocha S.A. E.S.P.
- c) Proyecto Chocoa en el municipio de Girón, de propiedad de REDIBA S.A. E.S.P.
- d) Proyecto de relleno sanitario Anchicayá de la empresa RSTI.
- "ALTERNATIVAS EN EL LARGO PLAZO, DE 5 A 10 AÑOS.

Por el tiempo que se requiere para viabilizar, construir y poner en marcha un proyecto de este tipo, en el largo plazo, quedan ubicadas todas aquellas iniciativas o polígonos identificados en este estudio, que no han sido licenciados hasta la fecha, ni compatibilizados con el POT, entre otros aspectos y que requieren surtir todos los pasos que se exigen para la formulación de cualquier proyecto, para convertirse en una alternativa real de relleno sanitario, integradas por los siguientes polígonos de interés:

- a) Ruitogue Bajo, Chocoita o Acapulco en Girón.
- b) Los Naranjos, Uribe Uribe y Villa María en Lebrija.
- c) Gacha y del Monte en Piedecuesta y Girón.
- d) El Predio contigo a El Carrasco el Girón.
- e) El polígono La Primavera Llano de Palmas en Rionegro

Por otra parte, a través del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB – y la Universidad Industrial de Santander – UIS – el cual tuvo por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA ASESORÍA TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA, NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE UN ÚNICO SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL.", se proyectó su ejecución a partir de tres diferentes fases, las cuales se describen a continuación:





BLICA S-SdSyA4472-2021
SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Subproceso: Salud Pública y
Saneamiento Ambiental
Código Subproceso: 7200

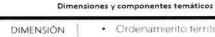
SERIE/Subserie: Programa de Aseguramien
Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106







Dentro de la fase 1 del estudio desarrollado por la UIS, fue realizado el análisis de un área de aproximadamente 3858 km² distribuidos en 16 municipios del departamento de Santander, principalmente a partir de información secundaria y empleando diferentes criterios para la evaluación contemplados dentro de las dimensiones y componente temáticos mostrados a continuación:





Fuente: Equipo técnico UIS

Como resultado de esta primera fase del estudio, se logró identificar un área total de suelo disponible de 137.30 km², repartirá principalmente en los municipios de Lebrija, Rionegro, El playón y Matanza, tal como se evidencia la tabla y mapa de suelo disponible, presentados a continuación.





Subproceso: Salud Pública y

Saneamiento Ambiental

Código Subproceso: 7200

S-SdSyA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



No.	Munidpia	Área disponible por municipio [Km2]	% del área disponible	
1	LEBRJA	49.90	36%	
2	RIONEGRO	42.99	31%	
3	EL PLAYON	22.85	17%	
4	MATANZA	15.33	11%	
5	GIRON	3.92	3%	
6	PIEDECUESTA	1.91	1%	
7	BUCARAMANGA	0.32	0%	
8	LOS SANTOS	0.06	0%	
9	SANTA BARBARA	0.01	0%	
10	TONA	0.00	0%	
11	BETULIA	0.00	096	
12	CALIFORNIA	0.00	0%	
13	CHARTA	0.00	0%	
14	FLORIDABLANCA	0.00	0%	
15	SURATA	0.00	0%	
16	ZAPATOCA	0.00	0%	
	TOTAL	137.30	137.30	

Fuente: Equipo técnico UIS



Fuente: Equipa tecnica UIS

Así mismo, como resultado de esta primera fase del proyecto, y a partir de criterios propuestos por el equipo técnico de la UIS, fue seleccionada como área potencial para que la segunda fase del proyecto tuviese lugar allí, un polígono de 30.94 km², localizado en el municipio de Lebrija, dicha área, se presenta en la siguiente imagen.





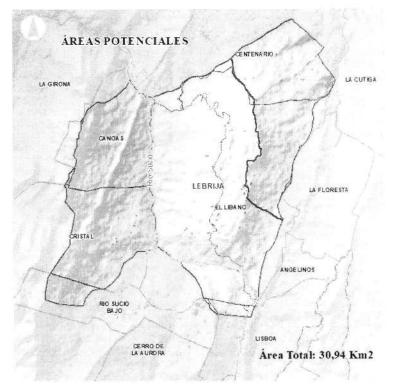
Subproceso: Salud Pública y

Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 BLICA S-SdSyA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hidri Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106





Fuente: Equipo técnico UIS

En cuanto a la fase 2, del proyecto, el estudio buscó evaluar las áreas potenciales e identificación de sitios a escala subregional, partiendo de "la delimitación conjunta realizada entre el AMB y la UIS de una zona que cubre 30 km2 aproximadamente, y encierra la mayor potencialidad en el municipio de Lebrija." En lo referente a esta fase del proyecto, el informe registra lo siguiente:

"En esta segunda fase se realizó el levantamiento fotogramétrico de alta resolución con vehículo aéreo no tripulado, del área de estudio (4.500 Ha aproximadamente) que permitió estructurar una cartografía básica a escala 1:5.000, posteriormente se realizó una búsqueda de información temática de mayor detalle, principalmente de dos macroproyectos: los estudios y diseños de la vía transversal "Ruta del Cacao" y los de la Hidroeléctrica sobre el río Sogamoso de la empresa ISAGEN.

Consecutivamente, los diferentes expertos temáticos de la Universidad realizaron una campaña de inspección en campo, con registro de información primaria, ensayos y laboratorios en sitio, así como reuniones con los miembros de la juntas de acción comunal de las cuatro veredas de la zona de estudio; que permitieron precisar a una escala 1:10.000 los determinantes de ordenamiento territorial específicos del orden nacional, regional y local, las características catastrales y de tenencia de los predios, las condiciones físicas del terreno (geoformas y pendientes del suelo), el uso y cobertura vegetal del suelo, las condiciones geológicas, geotécnicas, hidrológicas e hidrogeológicas, las condiciones de integridad ecológica, así como la identificación y caracterización de la infraestructura vial, entre otros aspectos."

Dentro de los resultados obtenidos por el estudio en esta fase, el estudio concluye que, del área evaluada, "se cuenta con 6,93 km² sin restricciones y prohibiciones, que se localizan principalmente en las faldas de los flancos oriental y occidental del Cerro de la vereda El Líbano, y un sector en la falda nororiental del Cerro de La Aurora." Tal como se muestra a continuación:



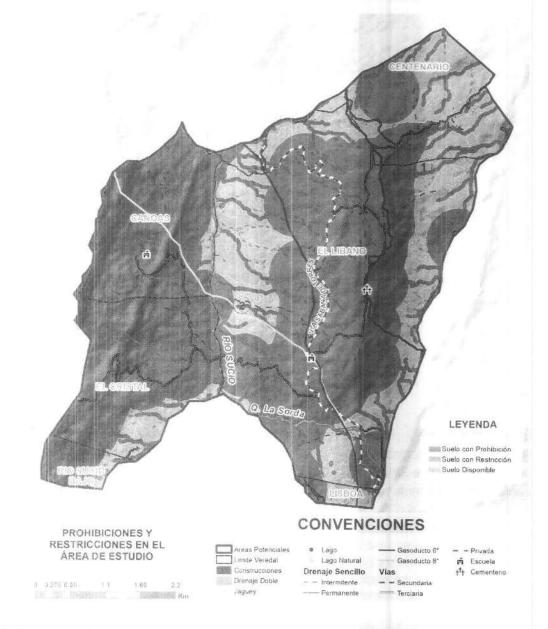


No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106





Así mismo, la Universidad propone tres sitios factibles que suman aproximadamente 700 Ha que se muestran a continuación y serían analizadas con mayor detalle en la siguiente fase del estudio, la fase 3.





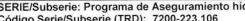
Subproceso: Salud Pública y

Saneamiento Ambiental

S-SdSyA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106





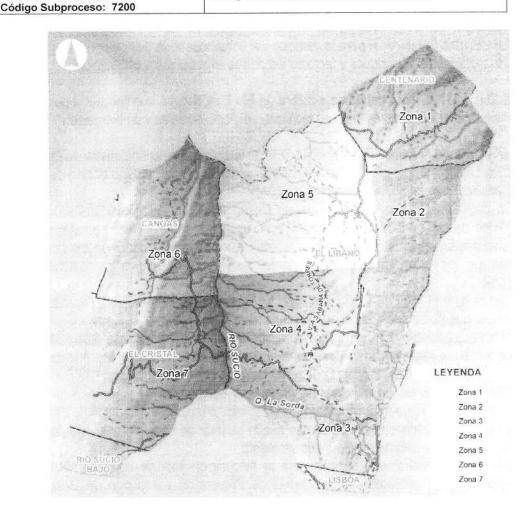


Tabla 22. Evaluación de áreas [Ha] calificadas por zonas

ZONA	ÁREA [Ha] SEGÚN EL RANGO DE CALIFICACIÓN						
	NO DISPONIBLE	Menor a 3,0	3,0 a 3,5	3,5 a 4,0	4,0 a 4,5	Mayor a 3	Total Zona
ZONA_5	420	46	75	44	0	119	586
ZONA_3	279	9	47	40	6	93	381
ZONA_2	197	19	48	37	7	91	308
ZONA_1	148	152	63	11	0	7.4	373
ZONA_4	386	4	24	16	4	44	433
ZONA_7	500	22	6	1	O	7	529
ZONA_6	421	2	4	2	O	6	429
TOTALES	2.350	253	266	149	18	434	3.038

Fuente: Equipo técnico UIS

En lo que corresponde a la fase 3 del proyecto, según fue informado por el Área Metropolitana de Bucaramanga, el Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019 actualmente se encuentra suspendido, por tanto, se desconocen los resultados.

Finalmente, es preciso señalar que, en los diferentes estudios realizados, no han sido identificadas sitios potenciales para la construcción de un nuevo relleno sanitario al interior del municipio de Bucaramanga, por tanto, las alternativas existentes se encuentran fuera de nuestro municipio. Así mismo, en caso de querer acceder a la integralidad de información asociada a los estudios antes mencionados, podrá hacerlo en las instalaciones de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5. ¿Cuáles han sido los conceptos técnicos que han permitido desde varias administraciones extender la emergencia sanitaria y que concepto técnico se tiene actualmente para solicitar la extensión?









Subproceso: Salud Pública y

Saneamiento Ambiental

Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



El municipio de Bucaramanga en diferentes vigencias ha DECLARADO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA para la atención del componente de disposición final de residuos sólidos debido a diferentes situaciones y factores los cuales exponemos a continuación.

En el **Decreto No. 0234 del 01 de octubre de 2011**, se declaró la emergencia por el término de seis (6) meses por los siguientes factores técnicos, jurídicos, sociales y ambientales:

- 1. En el fallo de la Acción Popular 2002-2891 el Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga, el cual fue confirmado por el Tribunal Administrativo de Santander, ordenó el cirro del sitio denominado "El Carrasco" para el 30 de septiembre de 2011.
- 2. En cumplimiento a la orden judicial se evaluó el envío de los residuos sólidos a los rellenos sanitarios de las ciudades capitales cercanas ubicadas sobre el recorrido vial entre el centro de Bucaramanga y cada sitio de disposición final, evidenciándose que, aun existiendo capacidad de disposición, las distancias de tramo existentes hacen imposible cubrir los costos de traslado de los residuos.
- 3. Que si bien el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS recomendó utilizar en el evento en que no se pueda disponer residuos sólidos en el relleno "El Carrasco" proceder a disponer en el relleno sanitario "El Cucharo" establecido en San Gil; la empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. previa consulta realizada manifestó no contar con la capacidad técnica ni operativa para recibir aproximadamente 14.000 toneladas de residuos generados en el municipio de Bucaramanga.
- 4. Que el IDEAM en los últimos tres (3) meses del año 2011, pronosticó fuertes lluvias en el territorio nacional, lo que puede generar deslizamientos o cualquier otro tipo de desastres en las vías del país, y como consecuencia de ello se puede generar un caos al transportar los residuos sólidos de Bucaramanga a otro municipio o departamento.
- 5. Debido a no contar con un sitio para la disposición final de residuos sólidos generados en Bucaramanga, se presentó ante el Comité de Prevención y Atención de Desastres la situación referida para su conocimiento.
- 6. Que el relleno "El Carrasco" cuenta con capacidad instalada remanente para poder seguir recibiendo residuos sólidos en un área adyacente a la actual celda transitoria de disposición final, según informe técnico y operativo STO-ITO-CAP-REM-105 emitido por la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.
- 7. Con comunicación GD-F-007 de fecha 26 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios señaló al municipio de Bucaramanga, que "debe adoptar las medidas que estime pertinentes y para ello podrá acudir a los instrumentos previstos en la ley y en las demás normas que le son aplicables, dentro de las cuales, este despacho le recomienda de manera enfática, declarar la emergencia sanitaria para su Municipio."

Con el Decreto No. 0056 del 30 de marzo de 2012, se prorrogó la emergencia sanitaria por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del 01 de abril de 2012, por los siguientes factores técnicos, jurídicos, sociales y ambientales:

- 1. El hecho real y la obligación legal de dar cumplimiento a la decisión judicial otorgada en el fallo de la Acción Popular 2002-2891, que ampara aun sector específico de la población, también lo es que existe el deber superior de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes de Bucaramanga, convirtiéndose en derecho fundamental por conexidad con el derecho a la vida, por lo tanto al existir colisión de estos dos deberes, se impone la obligación de dar cumplimiento al deber de mayor importancia, asegurando transitoriamente la disposición final de residuos sólidos a la totalidad de habitantes del municipio mientras se logra una solución definitiva, garantizando así el derecho a la salud y a la vida.
- 2. En Acta No. 4 del 28 de marzo de 2012, ante el Comité de Prevención y Atención de Desastres de Bucaramanga, se socializó la situación del cierre del sitio denominado "El Carrasco" y se plantearon las dificultades de orden técnico ajenas a la voluntad de la administración por las cuales no ha sido posible encontrar un sitio de disposición final de residuos sólidos.





No. Consecutivo
S-SdSyA4472-2021
SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

Subproceso: Salud Pública y
Saneamiento Ambiental
Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie
Código Serie/Su

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



- 3. Que mientras se realiza el uso del remanente de la capacidad instalada en la zona ubicada dentro del predio denominado "El Carrasco", paralelamente se analizarán las tecnologías existentes para el manejo de residuos sólidos y disposición final, a efecto de determinar la opción más adecuada conforme a las condiciones técnicas, ambientales y económicas del municipio de Bucaramanga, siendo el Ente Territorial quien determine cuál es la mejor alternativa tecnológica y el correspondiente modelo de negocio, así como la modalidad contractual, dejando la posibilidad de construir de manera conjunta una solución con los municipios del área metropolitana.
- 4. Que conforme a la recomendación efectuada por el Comité Local de Atención de Desastres CLOPAD y teniendo en cuenta el apoyo conjunto entre el Municipio y la Empresa de Aseo S.A. E.S.P., se procede a prorrogar la emergencia sanitaria.

Con el **Decreto No. 0190 del 30 de septiembre de 2013**, se declaró la existencia de situación de riesgo de calamidad pública ambiental y se estableció el estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de octubre de 2013, por los siguientes factores técnicos, jurídicos, sociales y ambientales:

- 1. Que con ocasión a la declaratoria y prórroga de la emergencia sanitaria, los representantes legales de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, se declararon en sesión permanente para la superación de la Emergencia Sanitaria, fijándose un plan de acción para la gestión integral de residuos sólidos de los municipios del área metropolitana.
- 2. Que el plan de acción contemplo tres (3) frentes de trabajo i) Disposición final controlada en el "Carrasco", ii) Desarrollo de la campaña de cultura ciudadana para reducir la cantidad de desechos y iii) Evaluación de alternativas tecnológicas distintas a relleno sanitario.
- 3. Que el municipio de Bucaramanga a pesar de haber desarrollado durante la prórroga de la emergencia todas las actividades posibles para la consecución de un nuevo sitio de disposición final, de conformidad con la certificación del 25 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaria de Planeación y según el Plan de Ordenamiento Territorial NO existe en el municipio de Bucaramanga un sitio que permita el establecimiento de un relleno sanitario.
- 4. Que se ofició a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de San Gil y a la Empresa de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. quienes indicaron la imposibilidad de autorizar la disposición final de los residuos sólidos generados por el municipio de Bucaramanga, debido a que no contaban con la capacidad técnica para recibirlos.
- 5. Que con oficio del 12 de febrero de 2013, se requirió al Representante Legal del municipio de Lebrija, para que contemplará dentro de las opciones que viene desarrollando, el habilitar un sitio para la disposición final de residuos que pueda ser utilizado por el municipio de Bucaramanga; lo anterior, debido a que las alternativas existentes en la jurisdicción de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga no han podido desarrollar por inconvenientes técnicos, sociales y jurídicos.
- 6. Que mediante comunicación del 15 de febrero de 2013, el Representante Legal del municipio de Lebrija da respuesta positiva, generando con ello la práctica de una visita técnica al corregimiento Uribe Uribe a la zona habilitada para la eventual ubicación de un relleno sanitario regional; sin embargo la posible alternativa se encuentra en evaluación debido a la actualmente se tramita la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Lebrija que permita ese uso del suelo y las licencias ambientales requeridas.
- 7. Se ofició el 15 de julio de 2013 a Aseo Urbano S.A.S. E.S.P. del municipio de Cúcuta, la disponibilidad de disponer los residuos sólidos domiciliarios en una cantidad promedio mensual de 14.000 toneladas, quienes manifestaron en julio 23 de 2013 que contaban con la disponibilidad técnica para prestar el servicio de disposición final de residuos ordinarios en el relleno sanitario "Guayabal", especificando en el mismo la tarifa para la disposición.
- 8. Que según el análisis de costos hechos por la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. los costos totales de la operación para llevar los residuos sólidos al relleno sanitario "Guayabal" localizado en el municipio de Cúcuta, implica incrementos importantes en la tarifa que debería pagar el usuario, lo que conllevaría la intervención de la autoridad en materia de regulación tarifaria para el







S-SdSvA4472-2021 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

No. Consecutivo

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



servicio público; sumado a que la opción no garantiza la prestación del componente de disposición final del servicio público de aseo, en las condiciones de eficacia, eficiencia y economía exigidas por

- 9. Mediante oficio de julio de 2013, se ofició a Aseo Urbano S.A.S. E.S.P. del municipio de Aguachica, la posibilidad de disponer los residuos sólidos del municipio de Bucaramanga, quienes a través del oficio de julio 29 de 2013, manifestaron no contar con la disponibilidad técnica para la prestación del servicio.
- 10.El Comité Operativo del PGIRS del municipio de Bucaramanga, en sesión del 23 de septiembre de 2013, descartó la posibilidad de disponer en el relleno sanitario de la ciudad de Cúcuta, por considerar el alto impacto que ocasionaría sobre la tarifa y el alto riesgo sanitario que el transporte de los residuos generaría, dada la distancia del trayecto a recorrer.
- 11. Igualmente, el Comité Operativo del PGIRS del municipio de Bucaramanga, en sesión del 23 de septiembre de 2013, concluyó que no obstante las múltiples gestiones realizadas por la Administración Municipal de Bucaramanga, a la fecha no existe un sitio de disposición final diferente al "Carrasco" y que no existe a la fecha en el mercado un oferente distinto a la Empresa Municipal de Aseo S.A. E.S.P. que garantice condiciones de oportunidad, calidad y precio que favorezca al Municipio, y a la ciudadanía en general en lo referente a la disposición de residuos sólidos; lo que conllevó solicitar dar continuidad a la emergencia sanitaria decretada.
- 12. El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Bucaramanga, en Acta No. 030 socializó la situación del cierre del "Carrasco" y al plantearse las dificultades de orden técnico completamente ajenas a la voluntad de la Administración Municipal, se recomendó la declaratoria de una nueva emergencia sanitaria y ambiental.
- 13. La existencia de los factores de i) colaboración de otros entes públicos o privados para la consecución de un sitio de disposición final que reúna los requisitos técnicos y jurídicos de relleno sanitario, ii) la existencia de una nueva autoridad metropolitana urbana, iii) el incremento sustancial de las tarifas que se generarían por disponer los residuos sólidos en los municipios de Cúcuta y Aguachica sumado al riesgo ambiental que genera un transporte tan extenso de residuos sólidos, iv) las actuaciones del amb en desarrollo del convenio marco de colaboración empresarial suscrito con las empresas de servicios públicos domiciliarios del área metropolitana y la implementación del proyecto que desarrollará en materia de aprovechamiento de residuos y v) el impacto del Decreto No. 0096 de junio 05 de 2013 referente a la separación en la fuente, cuyos efectos deben ser medidos durante un mayor lapso de tiempo para la estructuración de una formulación jurídica y económica adecuada sumado a la necesidad de afianzar las labores de socialización con la comunidad; sumado a la preexistente de la falta de un sitio de disposición final hace necesario declarar la existencia de situación de riesgo de calamidad pública ambiental que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga.

Con el Decreto No. 0158 del 25 de septiembre de 2015, se prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de octubre de 2015, por los siguientes factores técnicos, jurídicos, sociales y ambientales:

- 1. A partir del 01 de octubre de 2011, ante la carencia de otro sitio de disposición final de residuos que cumpliera de manera armónica e integral con todas y cada una de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia se habilitaron las celdas 1, 2 y 3 ubicadas dentro de la Cárcava 1 dentro del marco de la situación de emergencia ambiental y sanitaria decretada por el municipio de Bucaramanga, a través de los Decretos 230 de 2011, 056 de 2012 y 190 de 2013.
- 2. Carencia de opciones distintas para la disposición adecuada de los residuos sólidos que se producen en la región y de la crisis de orden ambiental y sanitario, la EMAB S.A. E.S.P., realizó un análisis de estabilidad general y de capacidad para la disposición de residuos en el predio donde actualmente se reciben y disponen adecuadamente los residuos, y se concluyó que existe la





No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico

Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



posibilidad técnica y material de continuar disponiendo residuos por un periodo adicional de tiempo

- 3. Que el predio propiedad de la EMAB S.A. E.S.P., ubicado en el perímetro urbano de Bucaramanga, cuenta con una capacidad instalada remanente para continuar recibiendo los residuos sólidos que se producen en el Área Metropolitana de Bucaramanga según certificación expedida el 25 de septiembre de 2015.
- 4. La carencia de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos que reúna los requisitos legales, técnicos y ambientales que se exigen en la normatividad vigente, el municipio se ve abocado a decretar la prórroga de la existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental con el fin de tomar las medidas pertinentes que se requieren para garantizar la continua y efectiva prestación del servicio público de aseo.
- 5. Que según Acta de fecha 21 de septiembre de 2015 el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres de Bucaramanga, recomendó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental.
- 6. A pesar de las múltiples gestiones y acciones lideradas por la Administración Municipal para implementar una solución definitiva a la problemática que subyace la emergencia sanitaria y ambiental declarada en su jurisdicción frente al servicio público domiciliario en su actividad de disposición final de residuos sólidos, a la fecha no se cuenta con un sitio que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y ambientales que exigen las normas Colombianas para construir y operar un relleno sanitario; razón por la cual le corresponde al Alcalde de Bucaramanga garantizar la prestación continua del servicio, por lo que es su responsabilidad adoptar las medidas que sean requeridas con esa finalidad en beneficio del interés general.

Con el Decreto No. 0153 del 27 de septiembre de 2017, se prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del 01 de octubre de 2017, por los siguientes factores técnicos, jurídicos, sociales y ambientales:

- 1. Ante las distintas problemáticas presentadas que han impedido encontrar una solución definitiva diferente al sitio de disposición final de residuos sólidos ordinario denominado "El Carrasco", las administraciones municipales han utilizado la figura de emergencia en cuatro (4) oportunidades, para garantizar el normal y permanente prestación del servicio público de aseo a los habitantes metropolitanos y trece (13) municipios.
- 2. El municipio de Bucaramanga, se encuentra en Emergencia Sanitaria desde el mes de octubre de 2011, implementándose en ese lapso de tiempo múltiples acciones tendientes a obtener una solución definitivas; sin embargo, no ha sido posible convirtiendo la declaratoria de emergencias en el marco jurídico mediante el cual ha funcionado el sitio de disposición final de residuos a pesar de estar ordenado su cierre judicialmente.
- 3. Como resultado del análisis de los antecedentes que han soportado las anteriores emergencias, se concluyó que a pesar de las diferentes gestiones y acciones emprendidas por el municipio de Bucaramanga y por los demás municipios que integran el Área Metropolitana, a la fecha no se cuenta con ninguna alternativa de relleno sanitario regional en operación que resulte viable desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para disponer los residuos sólidos en el inmediata y corto plazo.
- 4. Ante la carencia de opciones distintas al sitio de disposición final denominado El Carrasco para la disposición adecuada de los residuos sólidos que se producen y de la crisis de orden ambiental y sanitario que este hecho puede llegar a generar, el municipio de Bucaramanga y la EMAB S.A. E.S.P. realizaron un análisis de estabilidad general y de capacidad para la disposición de residuos en el predio donde actualmente se reciben y disponen adecuadamente los residuos, concluyéndose que existe la posibilidad técnica y material de continuar disponiendo residuos por un periodo adicional de tiempo que puede estimarse en treinta y seis (36) meses en la celda donde actualmente se dispone.





S-SdSyA4472-2021

No. Consecutivo

Subproceso: Salud Pública v Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200

SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



- 5. El municipio de Bucaramanga y la EMAB S.A. E.S.P., se comprometen a garantizar que la operación del sitio denominado "El Carrasco" se mantendrá cumpliendo con los requerimientos técnicos y ambientales que exigen las normas que regulan la actividad, especialmente lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, garantizando la permanencia y calidad en la prestación del servicio de aseo y sus repercusiones en el sistema tarifario y el suscriptor o la comunidad en general al tiempo que se gestiona un nuevo proceso de contratación de la nueva tecnología diferente al relleno sanitario.
- 6. La carencia de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos que reúna los requisitos legales, técnicos y ambientales que se exigen en la normatividad vigente, el municipio se ve abocado a decretar la prórroga de la existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental con el fin de tomar las medidas pertinentes que se requieren para garantizar la continua y efectiva prestación del servicio público de aseo.
- 7. Que en reunión celebrada el 20 de septiembre de 2017, los alcaldes que conforman el Área Metropolitana, su director y el gerente de la EMAB S.A. E.S.P. se dejó claro que el problema es de carácter regional, recibiendo el total apoyo en las actividades que se deben realizar para garantizar el componente de disposición final en la prestación del servicio de aseo durante el tiempo que dure la emergencia.
- 8. Que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Bucaramanga, mediante Acta del 26 de septiembre de 2017, declaró la existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar a continuar en el Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el municipio de
- 9. El municipio de Bucaramanga, se encuentra en emergencia sanitaria y ambiental frente a la disposición final de residuos sólidos, declarada desde el mes de octubre de 2011, y con el ánima de conjurarla y superarla, dentro de este lapso de tiempo se han desarrollado múltiples acciones tendientes a obtener una solución definitiva e integral a la problemática que generó la mencionada declaratoria de emergencia, sin que hasta la fecha haya sido posible lograrlo.

Con el Decreto No. 0365 del 29 de agosto de 2020, se prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de octubre de 2020, por los siguientes factores técnicos, jurídicos, sociales y ambientales:

- 1. La EMAB S.A. E.S.P. suscribió en el año 2015 Contrato de Consultoría con la empresa SOLAMES, en desarrollo del cual se identificaron 18 sitios potenciales para la disposición de residuos sólidos urbanos, que a la postre, por temas financieros, jurídicos y sociales han sido imposibles de implementar dada entre otras cosas, la resistencia de las autoridades, ambientalistas y poblaciones locales a que se use su territorio para depósito de residuos sólidos urbanos que generarían un alto impacto ambiental en su jurisdicción.
- 2. Otra alternativa objeto de estudio se enmarco en la posibilidad de implementación de nuevas tecnologías para aplicar en el manejo de los residuos sólidos urbanos, sin embargo, este proceso llevado a cabo por la EMAB S.A. E.S.P. mediante Invitación Pública No. IP001-EMAB-2017 la cual consistía en seleccionar una nueva tecnología, su implementación y operación para el tratamiento alternativo de la disposición final y el aprovechamiento en la ciudad de Bucaramanga, no se pudo llevar a cabo debiendo declararse desierta su contratación.
- 3. Dentro de la ejecución del Decreto Municipal No. 153 de 2017, han ocurrido diferentes situaciones sobrevinientes que troncaron inicialmente el cumplimiento del plan de acción establecido, derivadas por decisiones jurídicas y administrativas, especialmente la solicitud por parte de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios que recomendó que el proyecto de nuevas tecnologías propuesto por la Administración anterior, no se podía llevar a cabo en las condiciones planteadas, situación que generó un escenario de incertidumbre frente a la posibilidad de tener una alternativa diferente al relleno sanitario El Carrasco, definitivamente la problemática de disposición final de residuos sólidos urbanos y que le diera





No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



cumplimiento a la Acción Popular; sumado al evento natural ocurrido el 03 de octubre de 2018 donde se produjo el deslizamiento de la celda 4 fase I y II.

- 4. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, mediante Resolución No. 0153 del 11 de febrero de 2019, procedió a dar viabilidad ambiental a la fase 1 y fase 2 del Plan de Desmantelamiento y Abandono para el sitio de Disposición Final "El Carrasco"; en cumplimiento de lo cual se continua con la disposición de residuos sólidos urbanos en dicho lugar, estabilizando con ello el sitio de disposición final.
- 5. La EMAB S.A. E.S.P. realiza la disposición de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario El Carrasco, como material para construir las celdas de respaldo de las cárcavas I y II que presentan riesgo de colapso y que fueron definidas en el estudio realizado con el fin de garantizar que no se presentaran nuevos deslizamientos.
- 6. En la búsqueda y solución para la ubicación de un nuevo sitio, se suscribió el Convenio No. 132 de 2019 entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la UIS, donde se llevaron a cabo estudios altamente técnicos, tendientes a lograr su ubicación, no obstante, a pesar de los esfuerzos realizado no ha sido posible adelantar la etapa 3 de dicho convenio, en razón a la oposición social de la comunidad que habita la zona donde fueron ubicadas las áreas potenciales.
- 7. A pesar de los múltiples esfuerzos y las gestiones adelantas por las mesas técnicas ordenadas por el Juez Quince Administrativo de Bucaramanga, no ha sido posible encontrar ni desarrollar soluciones viables económica, técnica, jurídica, sostenible, ambiental, ni socialmente, que propendan por reemplazar a corto plazo el relleno sanitario "El Carrasco".
- 8. Acorde a lo señalado en la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en sesión contenida en el Acta No. 07 del 30 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la aprobación de 24 meses, por parte de los miembros del Comité la prórroga de la emergencia sanitaria en el relleno sanitario, con el propósito que una vez se encuentren actualizados los PGIRS se pueda establecer un plan que permita encontrar un nuevo sitio de disposición y se terminen las obras de estabilización del "Carrasco".
- 9. La situación presentada por la propagación del virus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, procedió a declarar la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prolonga mediante Resolución No. 000844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, conminando a tomarse las medidas sanitarias y preventivas por las entidades públicas.
- 10. Que en cuanto al problema de salud pública, donde se acoge tanto el manejo de RSU como la situación actual de la pandemia, llevo a consultarse con el Comité Epidemiológico del Municipio de Bucaramanga, respecto a la repercusión que causaría en estos momentos no contar con un sitio de disposición abierto y funcionando, a lo cual luego de analizar el tema en sesión del 31 de julio de 2020, se concluyó que el cierre del "Carrasco" sería otro problema más de salud pública no pertinente para la ciudad de Bucaramanga.
- 11.Al no existir la ubicación y definición actual de un sitio que remplace al "Carrasco", en aras de prevenir una calamidad pública derivada de una emergencia sanitaria y ambiental, y ante el riesgo que esto conlleva de no manejarse adecuadamente la disposición de residuos sólidos urbanos y su manejo, y sumándole la actual crisis de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación y riesgo del virus COVID-19, se hace imprescindible mantener las condiciones establecidas en el Decreto No. 0153 de 2017, por el cual se prórroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga, hasta por 24 meses más, según lo aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- 6. En caso de la extensión de la emergencia sanitaria cual sería la compensación para el sector residencial afectado por la disposición final.

Las compensaciones se encuentran en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y la Autoridad Ambiental es la responsable de la implementación de las medidas.





а у

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106

No. Consecutivo



7. ¿Qué prácticas de manejo de residuos ejerce casa municipio para disminuir la contaminación ambiental?

La Subsecretaría de Medio Ambiente como se mencionó con anterioridad construirá una ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA SOSTENIBLE PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. Por tanto, las actividades de la estrategia se detallan a continuación a partir de una segregación por fases:

DIAGNÓSTICO

Revisión documental sobre la experiencia de educación ambiental del municipio: Reconocimiento amplio de los aprendizajes del trabajo en educación ambiental a nivel de ciudad. Este diagnóstico permitiría identificar las prioridades de intervención, pero también generar una retroalimentación sobre los procesos previos, a fin de brindar una orientación diferencial en búsqueda de cambios reales en el comportamiento de los habitantes de Bucaramanga.

Ejercicios de participación ciudadana: Dos encuentros ciudadanos que permita validar percepciones de distintos sectores, recopilar opiniones sobre las experiencias significativas, y reconocer las necesidades y preocupaciones de los habitantes. Algunos de los participantes a estos encuentros serán actores estratégicos como directores gremiales, rectores de colegios, presidentes de juntas de acción comunal, líderes ciudadanos, entre otros.

Documento de síntesis y conclusiones: Los resultados de este proceso serían consolidados en un documento que brinde lineamientos favorables para la estrategia de educación ambiental no formal y movilización ciudadana, de modo que esta responda a los intereses de la Alcaldía y de la ciudadanía. Estas conclusiones permitirán la identificación de oportunidades de articulación de procesos vigentes, así como presentar un mejor entendimiento de la participación de cada uno de los actores que promueven educación ambiental o se involucran con la sostenibilidad urbana en Bucaramanga.

SOCIALIZACIÓN

Socialización del diagnóstico: Los resultados del diagnóstico serán presentados ante la Subsecretaría del Medio Ambiente, con la participación de otros sectores, a fin de retroalimentar los resultados y generar una priorización sobre los intereses, conflictos y elementos a favor identificados.

MAPA DE ACTORES

Entrega de mapa de actores: A partir de un ejercicio participativo, desde la Subsecretaría del Medio Ambiente se desarrollará este documento, para generar un reconocimiento claro de los actores y sus funciones dentro de la estrategia. En el mismo, se tendrán en cuenta públicos internos como secretarías y entes descentralizados; y externos, como actores del sector privado, la academia, centros de investigación, organizaciones ciudadanas, entre otros. Este mapa deberá incluir orientaciones para el establecimiento de redes de mujeres y de jóvenes, que funcionen como actores replicadores con el propósito de incrementar los procesos educativos a nivel local. El documento también deberá brindar recomendaciones para el fomento de redes de empresas a favor de la sostenibilidad.

Vinculación con el enfoque de sostenibilidad: Se deberán integrar actividades de socialización dirigidas a clusters de sectores económicos, para el mejoramiento de sus prácticas en servicios y producción; pero también orientaciones para que su comunicación esté conectada con los propósitos de educación ambiental de la Alcaldía de Bucaramanga.





No. Consecutivo S-SdSyA4472-2021

Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200 SERIE/Subserie: Programa de Aseguramiento hídrico Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.106



Construcción de campañas de integración ciudadana: El documento incluirá una propuesta creativa para la apropiación ciudadana, que promueva la vinculación de actores estratégicos en la valoración de los servicios ecosistémicos que abastecen la región, con especial énfasis en la gestión integral de residuos sólidos urbanos. La estrategia incluirá acciones para su implementación en distintos sectores y comunas de la ciudad.

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Estrategia de Educación Ambiental Formulada: como resultado la información construida y recopilada en el marco del convenio se establecerá el plan de acción, herramientas y cronograma de implementación. Este documento tendrá una priorización de temas como: manejo de residuos sólidos, economía circular, reciclaje. Este documento contendrá una estrategia para la consolidación de un grupo ciudadano de líderes que representen los distintos intereses ambientales de la ciudadanía; generar comunidad; y un proceso de formación y gestión de espacios para visibilizar procesos de liderazgo de los habitantes de la ciudad. Este grupo de líderes participará a largo plazo de la formación de otros ciudadanos, fomentará la veeduría ciudadana y la gestión de alianzas a favor de la adecuada gestión de residuos, especialmente la separación en la fuente como el elemento esencial para cualquiera de las tecnologías que sean implementadas en el nuevo sistema.

Considerando lo anterior la estrategia integrada de Cultura Ciudadana permitirá mejorar los hábitos de consumo en el municipio de Bucaramanga, así como los procesos de separación en la fuente de tal manera que se logre una gestión eficiente de los residuos sólidos en el marco de la Economía Circular.

Atentamente,

HELBERT PANQUEVA.

Subsecretario del Medio Ambiente

Proyectó: Aura Carolina Parra – Abogada Contratista SSyA Proyectó: Ing. Carolina Jaimes – Contratista SSyA Proyectó: Ing. Daniel Bocanegra – Contratista SSyA

